

(APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL ARANCEL CENTROAMERICANO DE IMPORTACIÓN)

RESOLUCIÓN No. 38-99 (COMIECO XIII), Aprobado el 17 de Septiembre de 1999

Publicado en La Gaceta No. 89 del 14 de Mayo del 2001

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

1. Que el Comité de Política Arancelaria en sus reuniones celebradas en San Salvador, El Salvador y San José, Costa Rica, el 22 de junio del año en curso y los días 14 y 15 de septiembre de 1999, respectivamente, conoció las solicitudes de modificación al Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, presentadas por los Estados Parte;
2. Que como resultado de sus deliberaciones, el Comité de Política Arancelaria elevó a consideración de este foro, una propuesta de modificación al Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA), 36, 37, 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala); y 6, 7, 9, 12, 15, 22, 23 y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación, conforme se consigna en el Anexo a la presente Resolución, el cual forma parte integrante del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.
2. La presente Resolución entrará en vigencia inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

San José, Costa Rica, 17 de septiembre de 1999. **SAMUEL GUZOWSKI**, Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica. **MIGUEL ERNESTO LACAYO**, Ministro de Economía de El Salvador. **GUILLERMO CASTILLO**, Ministro de Economía de Guatemala. Encargado de Despacho. **REGINALDO PANTING**, Ministro de Industria y Comercio de Honduras. **NOEL SACASA CRUZ**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua.

ANEXO RESOLUCIÓN No. 38-99 (COMIECO-XIII)

Anexo Resolución No. 38-99 (COMIECO-XIII): páginas 2661 a la 2662, Gaceta No. 89 del 14-05-2001.